



**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2020051023 DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE VALPARAÍSO, QUE RESOLVIÓ DESISTIMIENTO A SOLICITUD DEL PROPONENTE DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO “OTECA ECO LODGE RAPA NUI”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA (N° digital en costado izquierdo inferior)**

**Valparaíso, 22 de octubre de 2020.**

**VISTOS:**

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), con fecha de fecha 05 de febrero de 2020, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”) de la Región de Valparaíso, mediante la cual la señora Romina Alejandra Rojas Araki, en representación de Pakaraki R&R SpA. (en adelante, la “Proponente”), consulta acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) del proyecto “*Otea Eco Lodge Rapa Nui*” (en adelante, el “Proyecto”), en la comuna de Isla de Pascua.
2. La carta s/n, ingresada con fecha 17 de abril de 2020, ante esta Dirección Regional del SEA, mediante la cual la proponente solicita el desistimiento de la consulta de pertinencia individualizada en el Visto N°1.
3. La carta s/n, ingresada con fecha 27 de abril de 2020, ante el SEA de la Región de Valparaíso, mediante la cual, la Proponente solicita notificación por correo electrónico.
4. La Resolución Exenta N°2020051023, de fecha 28 de abril de 2020, del SEA de la Región de Valparaíso, que acogió la solicitud de desistimiento individualizada en el Visto N°2.
5. El Oficio Ordinario N° 131456, de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”* y, el Oficio Ordinario N° 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental”*.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”), de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 119046/174/2020, de fecha 24 de agosto de 2020, del Director Ejecutivo del SEA, que nombra Directora Regional del SEA de la Región de Valparaíso a doña Paola La Rocca Mattar; y la Resolución N° 07, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.



## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación electrónica individualizada en el Visto N° 1, ingresada el día 05 de febrero de 2020 ante esta Dirección Regional del SEA, la Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Otea Eco Lodge Rapa Nui*”.
2. Que, mediante la carta indicada en el Visto N°2, la Proponente manifiesta su voluntad en orden a desistirse de la consulta de pertinencia presentada electrónicamente en el Visto N° 1.
3. Que, mediante la carta indicada en el considerando N° 3, la Proponente solicita que se le notifique por correo electrónico de los documentos generados en la consulta de pertinencia presentada.
4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2020051023, de fecha 28 de abril de 2020, el SEA de la Región de Valparaíso acogió la solicitud de desistimiento presentada por la proponente.
5. Que, en cualquier momento la Autoridad Administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición de interesado rectificar los errores puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, que dispone: “*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*”.
6. Que, lo anterior se reafirma mediante la opinión mayoritaria de la doctrina nacional, en palabras del actual Contralor, Jorge Bermúdez Soto, la aclaración del acto “*Debe tratarse de errores que se aprecian, simplemente, con ocasión de la formalización del acto*<sup>1</sup>”.
7. Que, se ha evidenciado un error de digitación en el Visto N°5 de la Resolución individualizada en el Considerando N° 4, ya que se señala que la fecha de ingreso de la carta que solicita el desistimiento correspondería al 20 de abril de 2020, habiéndose en realidad realizado el ingreso por parte del proponente el día 17 de abril de 2020.
8. Que, evidenciado que el error respecto de la fecha de ingreso de la carta individualizada en el Visto N°2, este constituye un error de forma, que se produjo a su vez por un error de digitación quedando finalmente expresado en la Resolución Exenta N°2020051023, de fecha 28 de abril de 2020, del SEA de la Región de Valparaíso.
9. Que, en virtud de lo anterior, se procederá a rectificar el contenido del texto de la Resolución Exenta N°2020051023, de fecha 28 de abril de 2020, del SEA de la Región de Valparaíso, ello por cuanto la Autoridad se encuentra plenamente facultada para rectificar sus actos, en virtud de lo expresado en los considerandos anteriores,
10. Que, de acuerdo a los antecedentes expuestos,

## RESUELVO:

1. **RECTIFICAR** la Resolución Exenta N°2020051023, de fecha 28 de abril de 2020, del SEA de la Región de Valparaíso, que acogió la solicitud de desistimiento efectuada por la Sra. Romina Alejandra Rojas Araki, en representación de Pakaraki R&R SpA., indicada en el Visto N° 4 de la presente, poniendo término al

---

<sup>1</sup> JORGE BERMÚDEZ SOTO, “*Derecho Administrativo General*”, Editorial Thomson Reuters (2010), 2da. Edición, pp. 187.

procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “*Otea Eco Lodge Rapa Nui*” en la comuna de Isla de Pascua, en el sentido de reemplazar en el Visto N°5 de la referida resolución, la fecha “*20 de abril de 2020*” por “*17 de abril de 2020*”.

2. Notifíquese al proponente del proyecto el presente acto.

**Anótese, notifíquese por correo electrónico y archívese,**

**Paola La Rocca Mattar**  
Directora Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso.

VCM/EPM/fal  
ID: PERTI-2020-83

**Distribución:**

- Pakaraki R&R SpA, Sra. Romina Alejandra Rojas Araki, Casilla e-mail: romi\_orirapanui@hotmail.com.

**cc.**

- Archivo expediente e-pertinencias proyecto “*Otea Eco Lodge Rapa Nui*”.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 311-B/2020 (GD: 3138/2020); N° 695/B; N° 750/B.





Firmado Digitalmente por  
Paola La Rocca Mattar  
Fecha: 22-10-2020  
18:09:16:969 UTC -03:00  
Razón: Firma Electrónica  
Avanzada  
Lugar: SGC

Correo: Oficina Partes SEA Valparaíso - Outlook - Google Chrome  
outlook.office365.com/mail/oficinapartes.sea.valparaiso@sea.gob.cl/deeplink?version=20201012008.13&popoutv2=1

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

**Rte. Res. Ex. N° 2020-05-101204 SEA Valparaíso**

 Oficina Partes SEA Valparaíso  
Jue 22/10/2020 18:34  
Para: 'Romina Rojas Araki' <romi\_orirapanui@hotmail.com>  
CC: Esther Parodi Muñoz

 RES.EX. 2020-05-101204 SEA ...  
325 KB

Sra.  
Romina Alejandra Rojas Araki  
Pakaraki R&R SpA  
Casilla e-mail: romi\_orirapanui@hotmail.com

Junto con saludar remito a Ud., Res. Ex. N° 2020-05-10124 de fecha 22 de octubre de 2020 (el número del documento y su fecha está en el costado inferior izquierdo de la página 1), la cual RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°2020051023 DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL REGIÓN DE VALPARAÍSO, QUE RESOLVIÓ DESISTIMIENTO A SOLICITUD DEL PROPONENTE DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEÍA DEL PROYECTO "OTEA ECO LODGE RAPA NUI".

Atte.,

Oficina de Partes  
SEA Valparaíso

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

ES 18:35 22/10/2020